UNIVERSIDAD DE BURGOS

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS
Curso académico 2024/25

Vicerrectorado de Docencia y Enseñanza Digital, fecha 16/02/2024, modificada con fecha 26/04/2024
(Informe favorable de la Comisión de Docencia 16/02/2024, modificada con fecha 26/04/2024)

CRITERIOS DE APLICACIÓN POR PARTE DE LAS COMISIONES DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Consideraciones al reconocimiento de créditos por estudios universitarios oficiales

Lo establecido al respecto en los artículos 5 y 10 de la normativa de reconocimiento aplicable, se concreta de la siguiente forma:

a) Podrán ser objeto de reconocimiento hasta la totalidad de los créditos de formación básica entre títulos del mismo ámbito de conocimiento al que se adscriben los títulos en su memoria de verificación.
b) Serán objeto de reconocimiento los créditos de asignaturas superadas en estudios universitarios oficiales españoles o extranjeros, atendiendo a la coherencia académica y formativa de los conocimientos, las competencias y las habilidades que definen las asignaturas a reconocer con las existentes en el título de destino.

Consideraciones al reconocimiento de actividades universitarias

Solo podrán reconocerse créditos por la participación en actividades universitarias que se realicen durante el periodo en el que se cursa el grado concreto de la Universidad de Burgos para el que se solicita el reconocimiento o el doble grado correspondiente.

A estos efectos, se entiende por periodo en el que se cursan los estudios de grado, cuando la actividad se haya realizado parcialmente o en su totalidad después de formalizar la matrícula y antes de haber obtenido el título. Las actividades se pueden aplicar al reconocimiento para las personas tituladas que deseen superar otras menciones del mismo grado.

Para cada actividad puede autorizarse un reconocimiento mínimo de 0,5 créditos y un máximo de 3 créditos, en intervalos de 0,5 créditos.

Consideraciones al reconocimiento de créditos por enseñanzas superiores no universitarias (Formación profesional)

Las tablas de reconocimientos de créditos aprobadas para la formación profesional son aplicables a Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) superados en cualquier comunidad autónoma. También son aplicables a títulos declarados equivalentes, siempre y cuando exista el módulo equiparable.

El alumnado puede solicitar reconocimientos de créditos por CFGS que no estén incluidos en las tablas de reconocimiento y no está obligado a solicitar todos los reconocimientos completos que figuran en una tabla.

Para este tipo de reconocimientos no se exigirá la superación de pruebas adicionales.

UNIVERSIDAD DE BURGOS

Consideraciones al reconocimiento de la experiencia profesional y laboral

Serán las comisiones de reconocimiento y transferencia de créditos las que valoren las competencias adquiridas conforme a las tareas realizadas. En caso de duda, se podrá exigir la realización de una evaluación adicional.

Las jornadas a tiempo parcial computaran de forma proporcional al tiempo trabajado.

La experiencia debe estar relacionada con los conocimientos, competencias y habilidades propias del título y de las asignaturas concretas.

Para los másteres siguientes en las memorias de verificación no se contempla la posibilidad de reconocimiento por experiencia profesional y laboral:

- Máster Universitario en Ingeniería Informática (plan 2024)
- Master Universitario en Ingeniería Biomédica

Consideraciones al reconocimiento de créditos cursados en estudios universitarios no oficiales (propios o de formación permanente)

Los estudios propios susceptibles de reconocimiento que figuran en las memorias de verificación de los títulos son los siguientes:

- Máster Universitario en Derecho y Administración Local por la Universidad de Almería y la Universidad de Burgos: Master Propio en Derecho y Administración Local de la Universidad de Almería.
- Máster Universitario en Contabilidad Avanzada y Auditoría de Cuentas por la Universidad de Burgos: Título Propio Experto Universitario en Auditoría de Cuentas de la Universidad de Burgos.
- Máster Universitario en Terapia de la Mano por la Universidad de Burgos e Instituto Politécnico de Leiria (Ipl)(Portugal): Título Propio del Instituto Politécnico de Leiria: Especialização em Terapia da Mão

Subsanación de solicitud

Si para resolver la solicitud fuese necesaria más información, se requerirá al / a la solicitante para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Se tendrá por desistida la petición, si el/la solicitante no subsana la falta.

Este requerimiento se realizará cuando se aporten asignaturas reconocidas, convalidadas o adaptadas, a efectos de presentar las asignaturas realmente cursadas.

Grados de nueva implantación

Los centros podrán establecer limitaciones al reconocimiento de créditos en los grados en implantación para los cursos todavía no implantados

Informes para la resolución de recursos

La aplicación del artículo 118 de la Ley 39/2015 *"No se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el*

trámite de alegaciones no lo haya hecho", no debe interpretarse con una rigidez tal que impida la acción revisora.